

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010

El Presupuesto General está integrado por el de la propia Entidad y por el de las empresas Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, S.A.-SUMPA- y Gestión y Servicios de Paterna, S.A.-GESPA-, de capital totalmente municipal.

La estructura presupuestaria de gastos e ingresos para el actual ejercicio se ajusta a la establecida por la Orden EHA/3665/2008 de 3 de diciembre de 2.008 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE nº 297, de 10-12-08)

Ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el art. 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y asimismo reúne los requisitos a que alude el citado artículo y los documentos del art. 8 y apartado 1 del art. 9 del Real Decreto 500/1990 de 29 de abril, asimismo, como dispone el artículo 165.1 LHL. el presupuesto general atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, e incluye:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

PRESUPUESTO CORRIENTE

Es un presupuesto de difícil ejecución, ya que se presupuestan importes en algunos conceptos cuya dificultad para alcanzar el montante total es evidente (impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, sobre actividades económicas, sobre construcciones) dada la coyuntura económica general.

Se incluyen en la previsión de ingresos los conceptos 59901 y 59201, de los cuales la aportación de los socios de la empresa mixta ya se incluyó en el ejercicio anterior sin que se haya realizado. Al trasladar dicho ingreso al ejercicio actual damos por reproducido todo lo que sobre el mismo informamos en el presupuesto pasado.

“Respecto a los ingresos previstos para el ejercicio debemos advertir que ha sido incluida en la partida 55902 “Aportaciones de socios de empresas mixtas” una previsión de 4.073 miles de euros, que corresponde a la posible aportación de las empresas a constituir de acuerdo con la memoria tomada en consideración por Acuerdo Plenario de 1 de agosto de 2.008 y con el texto refundido para la creación de la empresa municipal de servicios y creación de dos empresas



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

mixtas de gestión aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de 14 de noviembre de 2.008.”

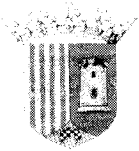
El concepto 59201 es la prima de emisión de las acciones de la empresa mixta cuyo importe presupuestado supera con creces el importe mínimo fijado en el pliego que ha de servir de base para la elección del socio privado.

En definitiva, hay que valorar el fuerte riesgo que presenta en cuanto a la financiación de los gastos ordinarios los conceptos de ingresos 59901 Y 59201 , es decir un total de 6.712.415 euros, en los cuales se recoge lo previsto por la aportación de la empresa y la prima de emisión de las acciones de la empresa mixta que podría alcanzar, no existiendo ningún estudio ni documento que justifique que serán los importes ofertados por las empresas concurrentes. Representando casi un 10% sobre el total de los ingresos previstos, lo cual condiciona de forma muy notoria el buen desarrollo de la ejecución presupuestaria a la realización de los ingresos.

Reiteramos que se trata de ingresos de carácter coyuntural y asimismo también presenta un carácter coyuntural la previsión de ingreso por importe de 1.337.255 euros de la financiación de gastos corrientes incluidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, por le que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, todo lo cual alcanza un total de 8.049.668 euros. Por tanto advertimos de la posible insuficiencia de ingresos en ejercicios futuros para financiar la estructura de gastos corrientes actual. Consecuentemente se deberán tomar decisiones durante el ejercicio 2.010 que persigan la finalidad de conseguir un equilibrio presupuestario para posteriores presupuestos.

Estas medidas que ya las recomendamos en nuestro informe al presupuesto del ejercicio 2.009, no se realizaron y las que se tomaron respecto a los ingresos fueron en sentido contrario, por lo que reiteramos nuestras advertencias y ahora de forma más urgente, ya que se han rebajado los impuestos sin una correlativa rebaja de los gastos, todo lo cual unido al resultado futuro de la liquidación del presupuesto del 2009, puede acarrear un déficit de difícil recuperación dada la baja actividad económica general y en consecuencia el riesgo a que no se cubran los ingresos previstos

Con respecto al capítulo IV de ingresos no están informadas por los departamentos correspondientes los importes presupuestados.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

En el capítulo I de gastos, dado que se nos ha facilitado la plantilla completa y definitiva en el día de hoy, no podemos realizar una comprobación exhaustiva pero si manifestamos respecto a la misma:

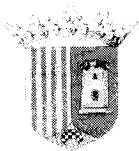
1º) En los últimos meses del ejercicio 2.009, se han presentado bastantes reorganizaciones en la plantilla de personal, de cuya oportunidad ya informamos en los respectivos expedientes, pero seguimos sin conocer de forma concreta la valoración adicional de las mencionadas modificaciones, criterios seguidos por los mismos y si su inclusión en la plantilla es la totalidad de las aprobadas y pendientes de aprobar o parte de ellas.

2º) Respecto a la productividad presupuestada en un único concepto supondrá la necesidad de que para su cobro de forma individualizada exista una Resolución de la Alcaldía con la distribución correspondiente previa la oportuna justificación. Asimismo advertimos que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2, b), un 30%, del RD 861/1986 de régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local, y que la misma sigue sin determinarse.

3º) El importe total de la plantilla supera el 0,3% que establecerá la Ley de presupuestos generales del estado 2.010, sin que conste un detalle explicativo.

4º) No estamos de acuerdo con la propuesta de aprobación de la plantilla condicionada a los trabajos que se están realizando respecto a la relación de puestos de trabajo, entendemos que debe ser aprobada como esta planteada y que en su caso se aprueben posteriormente las posibles modificaciones.

Por último, los créditos previstos para atender los gastos correspondientes al capítulo II se han realizado de forma muy ajustada, por lo que la ejecución del presupuesto durante el ejercicio requiere de un control de gasto que impida que se sobrepasen dichas consignaciones.



PRESUPUESTO DE INVERSIONES

La financiación del plan de inversiones se realiza con recursos urbanísticos por importe de 9.169.000 euros.

Debemos advertir que la realización de las inversiones financiadas con recursos urbanísticos deben quedar condicionadas a que previamente se hayan formalizado dichos recursos, existiendo un importante retraso en cuanto a la realización de estos ingresos, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Recursos urbanísticos 2009		
Partida	Presupuesto	Ingresado
60800	9.221.052,00	192.968,56
60800 Remanentes	3.914.462,52	409.608,94
60900 Remanentes	786.990,17	963,00
60901 Remanentes	856.275,16	48.044,72
Total	14.778.779,85	651.585,22

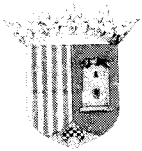
Los recursos urbanísticos se deberán aplicar a los proyectos de inversión provenientes de ejercicios anteriores en la medida en que estos sean incorporados al ejercicio 2.010.

Debe constar en el expediente del presupuesto general informe que avale la valoración presupuestada con recursos urbanísticos e informe que detalle la misma, especificando en su caso la parte que correspondería a patrimonio municipal del suelo.

De existir financiación con cargo al patrimonio municipal del suelo reiteramos un ejercicio más la necesidad de un informe que aclare que efectivamente se pueden financiar inversiones con este recurso y se especifique además que tipo de inversiones.

Con relación a las consignaciones propuestas constan en el expediente como memorias valoradas un resumen final del presupuesto de las inversiones, no existiendo detalle de su ejecución material.

En el presupuesto del ejercicio 2.010 se han incluido previsiones de gastos plurianuales, que su ejecución se inicia en ejercicios anteriores, sin que se incorporen nuevos gastos plurianuales.



En este presupuesto existe el agravante de la inclusión de inversiones de amortización a corto plazo, que siendo necesarias, usuales y reiteradas todos los ejercicios e indispensables para el normal desarrollo de la prestación de las mismas, por lo que su ejecución no debería quedar condicionada a la realización de los recursos urbanísticos tal como establece la base de ejecución 19.5 del presente presupuesto.

ANEXOS

También se unen al Presupuesto General, los anexos que especifica el art. 166 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a excepción de los planes y programas de inversión y financiación para los próximos cuatro años y la correspondiente coordinación con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico.

Según la legislación vigente:

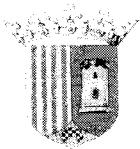
1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS EMPRESAS MUNICIPALES

La documentación preceptiva según los artículos 164.1.c y 166 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 5, 112, 113 y 114 del R.D. 500/1990, esta integrada por:

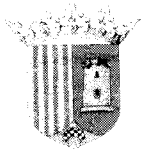
El presupuesto general del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos del ejercicio, que está formado por:

1. La cuenta de explotación
2. La cuenta de otros resultados
3. La cuenta de pérdidas y ganancias
4. Presupuesto de Capital:
 - *Inversiones reales y financieras
 - *Fuentes de financiación de las inversiones

Como anexo al presupuesto general, el programa anual de actuaciones, inversiones y financiación de la sociedad mercantil, que comprende:

1. Relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se espera generar.
2. Memoria de las actividades a realizar en el ejercicio.

De la documentación preceptiva anterior la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, S.A.-SUMPA-, se ha presentado a esta intervención, el presupuesto para el ejercicio y su adaptación según la estructura del Estado de Ingresos y



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Gastos a la Orden EHA/3665/2008 de 3 de diciembre de 2.008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Junto con el programa anual de actuaciones, previsión de cuenta de pérdidas y ganancias, previsión de tesorería y fuentes de financiación.

De la documentación preceptiva anterior la sociedad Gestión y Servicios de Paterna, S.A.-GESPA-, se ha presentado el programa anual de actuaciones y el presupuesto de la empresa adaptado a la Orden EHA/3665/2008 de 3 de diciembre de 2.008.

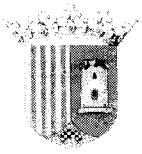
La empresa mixta Aigües de Paterna, S.A. ha presentado su presupuesto para el ejercicio y el plan de inversiones.

Este informe se limita al examen de la documentación presentada, sin más información documentada ni conocimiento de los órganos autorizados para determinar la misma.

En conclusión, y con las precisiones que se mencionan en este informe respecto a las advertencias efectuadas y de los riesgos manifestados que precisarán de la realización de un seguimiento presupuestario durante el ejercicio para que puedan corregirse las desviaciones posibles durante el desarrollo del mismo, manifestamos que el Presupuesto municipal cumple con las prescripciones legales aplicables.

El presupuesto contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el correspondiente ejercicio, uniéndose los documentos que como necesarios plantea el art. 168.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a saber:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Paterna, 10 de diciembre de 2009
EL INTERVENTOR,

Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano